



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza Cundinamarca., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL 252863105001-2019-00011-00

DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREAL GIL

DEMANDADO: I&M INGENIERIA LTDA

Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 4 de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, microsítio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el microsítio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

Se requiere a la parte ejecutante para que se sirva notificar el auto que libró mandamiento de pago y/o acredite el trámite desplegado al Despacho Comisorio No. 102 del 9 de diciembre de 2019 y el oficio No. 2405 mediante los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas, so pena de dar aplicación al artículo 30 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb